

Cevallos, 25 de Enero del 2024

Señores:

Ing. Carlos Soria – Alcalde
Ing. Pablo Bayas – Concejal
Mg. Kassandra Guevara - Concejal
Mg. Ricardo Jarrín – Concejal
Mg. Ronaldo López – Concejal
Ab. Maribel Pico – Vicealcaldesa
Ing. Verónica Viteri - Directora Financiera
Ab. Gabriela León – Procuradora Sindica
Ab. Hjalmar Romero – Comisario Municipal
Ing. William Medina – Director de Obras Públicas
Mg. Aracely Silva – Jefa de Cultura
Ing. Mauricio Pérez – Jefe Informático y Compras Públicas
Lic. Vinicio Freire – Jefe Administrativo
Ing. Jorge Sanchez – Director de Planificación
Ing. William Medina – Jefe de la UNAPAC (S)
Ing. Edwin Masabanda – Fiscalizador
Arq. José Ramos – Jefe de Planificación
Ing. Juan Parra – Guardalmacen
Ing. Raquel Valdez – Tesorera Municipal
Dra. Janeth Guevara – Jefe de Contabilidad
Ing. Diego Hoyos – Jefe de Avalúos y Catastros
Ing. Nelson Guerrero – Jefe de Servicios Públicos
De mi consideración:

A través del presente me permito poner en su conocimiento que el Concejo Municipal, en Sesión extraordinaria realizada el 22 de Enero de 2024 - Acta 1885, tomó las siguientes resoluciones, que les comunico para los fines correspondientes:

No. RESOLUCION

012-2024 El señor Alcalde pone a consideración el Orden del día: 1.- Conocimiento y aprobación en primer debate *de la* Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de Intereses, Multas y Recargos derivados de tributos Municipales, cuya Administración y Recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, ingresado con Memorando No. GADMCEV-CC-2024-0018-M de fecha 19 de enero de 2024 suscrito por el Ing. Pablo Gerardo Bayas Villegas, Concejal - Presidente de la Comisión de Finanzas y Presupuesto. **RESOLUCION 012-2024 El Concejo Municipal de Cevallos por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Orden del Día.**

(03) 2-872-148
(03) 2-872-149

www.cevallos.gob.ec
municipio@cevallos.gob.ec

Felipa Real y Av. 24 de Mayo

GAD Municipal de Cevallos



013-2024

PRIMER NUMERAL.- Conocimiento y aprobación en primer debate de la Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de Intereses, Multas y Recargos derivados de tributos Municipales, cuya Administración y Recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, ingresado con Memorando No. GADMCEV-CC-2024-0018-M de fecha 19 de enero de 2024 suscrito por el Ing. Pablo Gerardo Bayas Villegas, Concejal - Presidente de la Comisión de Finanzas y Presupuesto. **RESOLUCION 013-2024 El Concejo Municipal de Cevallos considerando: lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 5 .- Autonomía, que determina.- “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria”. Lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador que determina “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”. Lo establecido en el Art. 60 del COOTAD que determina “Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:” literal e) “Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno”. Lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”, literal “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”. Lo establecido en el tercer inciso del Artículo 322 del mismo cuerpo legal, que establece “El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”. Y en base al Informe No GADMCC-CFP-2024-001 de la Comisión de Finanzas y Presupuesto, por unanimidad **RESUELVE: Dar por conocido y aprobar en primer debate la Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de Intereses, Multas y Recargos derivados de tributos Municipales, cuya Administración y Recaudación corresponde al Gobierno Autónomo****

(03) 2-872-148
(03) 2-872-149

www.cevallos.gob.ec
municipio@cevallos.gob.ec

Felipa Real y Av. 24 de Mayo

GAD Municipal de Cevallos





GAD Municipal EVALLOS

Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, con la observación de que se incluya una disposición transitoria en caso de ser necesario.

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL



(03) 2-872-148
(03) 2-872-149



www.cevallos.gob.ec
municipio@cevallos.gob.ec



Felipa Real y Av. 24 de Mayo



GAD Municipal de Cevallos